

Señores

JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI (REPARTO)
E. S. D.

Referencia: poder especial, amplio y suficiente para adelantar el trámite de ineficacia de traslado de REGIMEN DE PRIMA MEDIA (RPM) al REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD (RAIS).

CLAUDIA JOSEFINA MARÍN SERNA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.815.854 de la ciudad de Sevilla valle, domiciliada en la ciudad de Cali, con dirección de correo electrónico clamase1212@gmail.com por medio del presente documento confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente al abogado **MARIO SALAZAR SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.856.960 de El Cerrito Valle, con la tarjeta profesional No. 240.356 del C.S.J., correo electrónico mariosalazar16856@gmail.com el cual se encuentra inscrito en El Registro Nacional de Abogados, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación el trámite de solicitud de **DEMANDA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, DE INEFICACIA DE AFILIACIÓN O TRASLADO DEL FONDO DE PENSIONES "COLPENSIONES" (RPM)** realizado ante las: **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. NIT 800144331-3** y, **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, NIT 800149496-2**, Con la siguiente petición:

PRIMERO. Que se declare la ineficacia de la afiliación o traslado de la señora **CLAUDIA JOSEFINA MARÍN SERNA**, del **REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD**, administrado por la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A- NIT 800.144.331-3**.

SEGUNDO. Que se declare la ineficacia del traslado de la de la señora **CLAUDIA JOSEFINA MARÍN SERNA**, del **REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD**, administrado por la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS - NIT 800.149.496-2**.

TERCERO: que se ordene a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A- NIT 800.144.331-3**, trasladar **TODOS** los aportes realizados en este fondo por **CLAUDIA JOSEFINA MARÍN SERNA**, al régimen de prima media con prestación definida administrado por el **FONDO DE PENSIONES COLPENSIONES**, juntos con los rendimientos generados Y el bono pensional si a ello hubiere lugar.

CUARTO: que se ordene a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS - NIT 800.149.496-2** trasladar **TODOS** los aportes realizados en este fondo por **CLAUDIA JOSEFINA MARÍN SERNA**, al régimen de prima media con prestación definida administrado por



10

el FONDO DE PENSIONES COLPENSIONES, juntos con los rendimientos generados Y el bono pensional si a ello hubiere lugar.

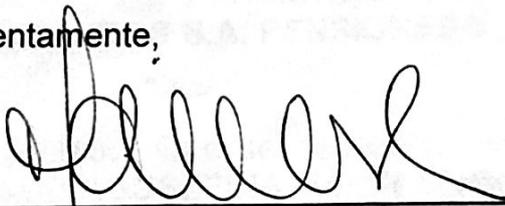
QUINTO: Se ordene al FONDO DE PENSIONES COLPENSIONES aceptar el traslado de la señora **CLAUDIA JOSEFINA MARÍN SERNA**, y a recibir todos los aportes pensionales realizados por la parte actora con sus rendimientos pendientes y, el bono pensional si a ello hubiera lugar.

SEXTO: condenar en costas a la parte vencida en juicio.

Por lo anterior, mi apoderado queda facultado para recibir, desistir, conciliar, sustituir, transigir, aclarar, adicionar, interponer recursos, modificar o ratificar, reclamar título de costas procesales y en sí, para adelantar cualquier trámite necesario para el cumplimiento del poder otorgado, y demás facultades de conformidad con la ley 2213 de 2022 y ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso.

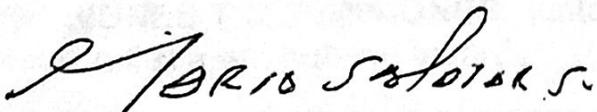
Solicito, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,



CLAUDIA JOSEFINA MARÍN SERNA
C.C. No. 29.815.854 de Sevilla - valle
Email: clamase1212@gmail.com

Acepto:



MARIO SALAZAR SALAZAR
C.C. No. 16.856.960 de El Cerrito -Valle
T.P. 240.356 del C.S.J.
Email: mariosalazar16856@gmail.com





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 2012 Art 63 Decreto-Ley 960 1970

Cali, 2023-03-24 09:41:15

Ante la Notaria 21 del Circulo de Cali, compareció:

MARIN SERNA CLAUDIA JOSEFINA

quien se identificó con C.C. 29815854 y manifestó que es cierto el contenido de este documento y que la firma es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.



Cod. gz37d



5326-db9b167e

X El Compareciente

ANDREA MILENA GARCIA VASQUEZ
NOTARIA (E) 21 DEL CÍRCULO DE CALI



República de Colombia
Departamento del Valle
Santiago de Cali
Notaria Veintiuna

Andrea Milena García V.
Notaria Encargada